

R43R530

Fecha

31/03/17

SOLICITUD DE COTIZACION

Pág -

1

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**Nº orden****5229 QN****Proveedor :** GACSA

Gci. Adq. Contratos Servicios y Adquisic.

SCZ

Enviar a :

GERENCIA DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, SERVICIOS y ALMACENES

CARRETERA ANTIGUA A COCHABAMBA

KM 7 1/2

SANTA CRUZ SCZ

FAX # : -**Nº comprador :** MELGAR CASTEDO LENY**FAX # :** -**TEL # :** -**Correo electr** Leny.Melgar@ypfbtransporte.com.bo**TEL # :** -3566572**Respuesta: 17/04/17**

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
HIDROLAVADORAS EN GENERAL	HIDROLAVADORAS DIF. MODELOS	N021604	30/03/17	3.00	EA	

Se requiere el siguiente material para uso de limpieza de equipos Industriales.

Hidrolavadora Karcher Modelo:HD 10/21 380-400 Voltios 60 Hz.

Garantía: 1 año.

Plazo de entrega: 45 días.

Entrega en: DDP - Almacenes YPFB Transporte S.A..

Evaluación: cumple/no cumple y precio evaluado más bajo

Adjudicación: Por Items

Adjunto: TDRA

1RA. FERIA YPFB COMPRAS - 2017: SOLICITUD DE COTIZACIÓN QN 5229

Estimados Señores:

Favor su atención a la solicitud de cotización adjunta, que deberá ser presentada hasta Hrs. 11:00 a.m. del día 17-04-17 en las instalaciones del Pabellón Guarayos de la FEXPOCRUZ, Stand GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

Su oferta deberá ser remitida en Sobre Cerrado (Sobre Único de Oferta Técnica y Económica) debiendo llevar el siguiente rotulo:

Señores:

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

Unidad de Contrataciones

Atn: LENY MELGAR

Invitación: QN 5229 - HIDROLAVADORA

YPFB COMPRAS 2017 - FERIA FEXPOCRUZ - PABELLON GUARAYOS

STAND GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

Ciudad Santa Cruz

NOTAS IMPORTANTES:

a) Solo se recibirán consultas hasta el día 11-04-17 a Hrs. 11:00 a.m.

b) Hacemos notar que no se aceptaran ofertas vía correo electrónico y el incumplimiento a esta instrucción provocará la descalificación inmediata de la oferta propuesta.

c) El sobre deberá ser presentado en la Feria YPFB COMPRAS 2017, la misma que se llevará a cabo en las instalaciones de la Feria FEXPOCRUZ en el Pabellón Guarayos, presentar el sobre en la fecha y horario establecido en la solicitud de cotización, en el Stand de GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

Saludos / Cordiales

31/03/17

2

Total
Costo

TOTAL COTIZACION :

•

Las cotizaciones deben consignar, clara e inequívocamente los siguientes puntos:

•

YPFB Transporte podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las Propuestas

.....

.....

-De acuerdo a lo establecido en la solicitud de cotización

.....

Cabe señalar que los proponentes deberán efectuar las consultas de aclaración por escrito. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes verbales de aclaración, ni contactos efectuados de un modo distinto al aquí especificado, dejándose establecido que el incumplimiento a esta disposición originará la inmediata descalificación de la empresa infractora.

.....

.....

GAS TRANSBOLIVIANO S.A. seleccionará la oferta que estime más conveniente a sus intereses, sin que pese sobre ella obligación alguna de hacer públicos sus

R43R530				Fecha	31/03/17		
	SOLICITUD DE COTIZACION			Pág -	3		
Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo	

cálculos de evaluación.

Órdenes de Compra Parciales: Los proponentes deben notar que GAS TRANSBOLIVIANO S.A. se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la compra de los bienes cotizados. En este marco, una adjudicación parcial no podrá ser invocada, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, como causal de modificación o retiro de la oferta remitida en atención a este pedido.

Nótese que los términos y condiciones descritos a continuación regirán la relación que, en torno a los materiales requeridos, vincule a GAS TRANSBOLIVIANO S.A. con el proveedor adjudicatario. Consecuentemente, las empresas invitadas deberán considerar que la remisión de una cotización en atención al presente requerimiento implicará, en todos los casos, la conformidad del proponente con estos términos y condiciones.

En este marco, los proponentes aceptan que la relación contractual entre el proveedor seleccionado y GAS TRANSBOLIVIANO S.A. se perfeccionará con la sola aceptación de esta última, y que esta aceptación se comunicará en la forma de una Orden de Compra, remitida a través del mismo medio y a la misma dirección o número utilizados a tiempo de requerir la oferta o cotización.

DECLARACIÓN DESIERTA

GAS TRANSBOLIVIANO S.A podrá declarar desierto el presente proceso a su sola conveniencia, en cualquier momento, hasta antes de la colocación de la orden de compra y sin necesidad de expresión de causa alguna. Al respecto, los Proponentes reconocen que el hecho de declarar desierto este proceso no implicará ninguna responsabilidad legal, económica, ni de ninguna otra índole para GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

1. OBJETO

Esta Orden de Compra es por materiales de acuerdo al detalle que precede.

2. PRECIO

- 2.1. El precio de los productos objeto de esta Orden de Compra que GAS TRANSBOLIVIANO S.A. como comprador se compromete a pagar será la cantidad del total de la orden.
- 2.2. Los precios convenidos y expresados en la presente Orden de Compra son firmes y no se encuentran sujetos a modificación alguna.

3. FACTURACION Y PAGO

3.1. La(s) factura(s) comercial(es) y/o nota(s) de débito correspondiente(s) del proveedor deberá(n) indicar expresamente el número de la Orden de Compra a la que corresponden y deberán presentarse adjunta(s) a la nota de recepción la cual será emitida por Almacenes dando conformidad a los materiales entregados. Las facturas será(n) recibida(s) sólo por Recepción de GAS TRANSBOLIVIANO S.A. únicamente los días martes, miércoles y jueves en horarios de 8:00 a 11:30 am.

A continuación se detallan las fechas de recepción de facturas para los ultimos meses del año 2016:

MES GESTION FECHA LIMITE DE RECEPCION

MARZO2017 MARTES 21

3.2. El proveedor facturará el (los) pago(s) comprometido(s) en observancia al cronograma acordado y a las condiciones insertas en esta Orden de Compra.

3.3. El pago se hará efectivo mediante transferencia bancaria, a los 30 días posteriores a la recepción de la factura comercial y/o nota de débito correspondiente, en los términos señalados en la parte superior de esta Orden de Compra y en función al INCOTERM adoptado para la presente transacción.

4. GAS TRANSBOLIVIANO S.A. no reconocerá facturas que no hubiesen sido entregadas a Recepción de GTB y deslinda cualquier responsabilidad ante el incumplimiento del Proveedor a la presente cláusula.

4. ENTREGA DE LOS MATERIALES Y ETIQUETADO

4.1. El Proveedor se obliga a entregar las mercancías objeto de este contrato, en el almacén de GAS TRANSBOLIVIANO S.A. el día indicado en la fecha de entrega de acuerdo a la cotización presentada.2.

Los horarios de Recepción de Materiales en Almacén, serán:

Lunes a Viernes_____ de 08:30 a 11:30 y de 13:00 a 16:00.

- 4.2. El proveedor podrá realizar entregas parciales de los bienes requeridos y GAS TRANSBOLIVIANO S.A. podrá disponer de los bienes entregados de esta forma a partir de su recepción en Almacenes.
- 4.3. En el caso de la provisión de Cilindros con Gases comprimidos el proveedor deberá presentar a tiempo de realizar la entrega en Almacenes, las pruebas hidrostáticas y de inspección del estado de los cilindros, emitidos por el fabricante o proveedor sin omitir los certificados de composición molecular y calidad de los gases.

SOLICITUD DE COTIZACION

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
4.4. Cuando así corresponda (Productos que involucren riesgos a la salud, sean inflamables o tengan algún tipo de reactividad química), el proveedor deberá adjuntar a la documentación de entrega el Material Safety Data Sheet-MSDS en español del material provisto, y cada envase entregado deberá estar identificado (en el cuerpo) con rombos de la NFPA según los valores indicados en sus MSDS.						
4.5. El Proveedor será responsable de todo retraso en la recepción de los materiales o erogación adicional por parte de GAS TRANSBOLIVIANO S.A. a causa de su incumplimiento a una o más de las previsiones de la presente Orden de Compra.						
4.6. Bajo ningún concepto serán admitidos, menos recepcionados materiales que contengan en cualquiera de sus componentes ASBESTOS y PCB's						
4.7. Cuando así corresponda (los equipos de refrigeración, climatización, aire acondicionado o tecnologías susceptibles a utilizar sustancias agotadoras de Ozono), el proveedor deberá adjuntar la certificación emitida por el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA) o por el Instituto Boliviano de Metrología (IBMETRO), acreditando que no contiene alguna de las Sustancias Agotadoras de Ozono (SAO) descritas en los listados del Protocolo de Montreal y del Reglamento de Gestión Ambiental de Sustancias Agotadoras del Ozono (RGASAO).						
4.8. Los cilindros bajo presión hasta 300 BAR deberán estar identificados con los colores que indica la ISO 11200 de la siguiente manera:						
-Oxígeno Industrial (BLANCO)						
-Helio (MARRON)						
-Nitrógeno Industrial (NEGRO)						
-Dióxido de Carbono (PLOMO)						
-Hidrógeno (ROJO)						
-Gas Natural Comprimido (AMARILLO / NARANJA)						
-Oxígeno medicinal (BLANCO / AMARILLO)						
-Argón (VERDE)						
-Nitrógeno Laboratorio (NEGRO / AMARILLO)						
-Aire Comprimido (NEGRO / BLANCO)						
-Acetileno (AMARILLO)						
-Gas Licuado de Petróleo (AMARILLO / MATE)						
4.9. En los casos de provisión de equipos de línea blanca el proveedor deberá entregar a tiempo de realizar la entrega física de los bienes en Almacenes, la siguiente documentación:						
- Copia de la Orden de Compra						
- Nota de entrega						
- Fotocopia de la Póliza de importación de los equipos						
- Factura Comercial						
4.10. Todo material deberá ser etiquetado o marcado de forma durable e "individualmente" de la siguiente manera:						
a) Tipo de Órdenes de Compra LN o FN identificar:						
Tipo de Orden y el número						
Número de ítem de la Orden de Compra						
b) Tipo de órdenes de compra LE y FE identificar:						
Tipo de Orden y el número						
Código del material						
5. MULTAS						
5.1 La demora en la entrega de los materiales comprometidos facultará a GAS TRANSBOLIVIANO S.A. a imponer al proveedor una multa progresiva por cada día de retraso del 0.15% (Uno y medio por mil) hasta alcanzar el máximo del 5%, porcentaje a partir del cual la multa será del 0.30% (tres por mil) computables al vencimiento del plazo establecido en los mismos, por día de retraso sobre el saldo de Bienes o Servicios que resten entregar sobre el monto de los Bienes o Servicios retrasados, hasta alcanzar un máximo del diez por ciento (10%) del valor correspondiente a los bienes no recibidos o despachados en el plazo acordado.						
5.2 Las partes acuerdan que los montos que resulten de aplicar las fórmulas anotadas en los párrafos precedentes serán adicionados o debitados (según sea el caso) de la facturación que se tenga pendiente o esté en proceso de pago.						
5.3 Lo anotado precedentemente no constituye una cláusula penal y por tanto cualquier monto emergente de la aplicación de la presente Cláusula no configura el límite de la responsabilidad del Proveedor salvándose los derechos de GAS TRANSBOLIVIANO S.A. a solicitar y obtener pago por los daños y perjuicios que pudieran corresponder y otros conceptos que fueran aplicables.						
6. FUERZA MAYOR						
6.1 Ni GAS TRANSBOLIVIANO S.A. ni el Proveedor deberán responsabilizarse el uno al otro o considerarse en violación de las obligaciones emanantes de esta Orden de Compra en razón a un atraso o incumplimiento en la ejecución de cualquiera de sus obligaciones en la medida y por el plazo en que el atraso o la imposibilidad de cumplimiento se deban a un evento de Fuerza Mayor. Para los efectos de esta Orden de Compra, "Fuerza Mayor" significará cualquier acontecimiento, acto o evento fuera de control de, e imprevisible por, la parte obligada a cumplir con la obligación correspondiente, o que, siendo previsible, sea inevitable por dicha parte aún después de haber tomado precauciones tendientes a evitar dicho acontecimiento, acto o evento.						

Pág -

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
6.2 Constituirán, entre otros, Fuerza Mayor los siguientes actos o eventos:						
6.2.1 Fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario,						
6.2.2 Guerras (declaradas o no), actos de terrorismo, bloqueos, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotajes,						
6.2.3 Cuarentenas y epidemias,						
6.2.4 Actos de una autoridad gubernamental que no hayan sido inducidos voluntariamente o promovidos por la parte en retraso o incumplimiento, ni sobrevengan como consecuencia de algún incumplimiento de sus obligaciones.						
6.3 Queda expresamente convenido que la definición de Fuerza Mayor excluye las dificultades financieras, comerciales o fiscales de cualquiera de las partes.						
6.4 La parte afectada por un suceso de Fuerza Mayor deberá realizar todos los actos razonablemente posibles para atenuar o suprimir sus efectos y deberá comunicar por escrito a la otra a la brevedad posible y en ningún caso más allá de los (5) días siguientes al inicio del evento alegado, especificando detalladamente las circunstancias que constituyen Fuerza Mayor y presentando pruebas suficientes de que por tal motivo se ha visto impedido o demorado el cumplimiento de una obligación, e indicando el período (estimado) que se prevé habrá de durar tal impedimento, interrupción o demora.						
6.5 Dentro de los 5 días de la cesación del evento de fuerza mayor, el Proveedor deberá informar a GAS TRANBOLIVIANO S.A. los detalles relacionados con dicho evento y su impacto real sobre la obligación demorada o incumplida.						
6.6 En caso de disputa, la parte que alegue estar afectada por un hecho de fuerza mayor soportará la carga de probar la existencia de ésta y la forma en que sus obligaciones se ven afectadas por ella.						
6.7 Cuando el Proveedor se viera afectado por un evento de fuerza mayor y no notificara a GAS TRANBOLIVIANO S.A. en el plazo previsto en 6.4, perderá el derecho de que dicho evento le excuse o excluya de su responsabilidad civil.						
7. GARANTIAS						
7.1. El proveedor ofrece, GAS TRANSBOLIVIANO S.A. acepta, todas las garantías descritas en la cotización que generó esta Orden.						
7.2. El Proveedor garantiza por el plazo definido en su cotización que las mercaderías se adecuan a las especificaciones señaladas por el Comprador, y que las mismas se encuentran libres de defectos aparentes u ocultos.						
7.3. El Proveedor garantiza que las mercaderías objeto de esta Orden de Compra se encuentran debidamente registradas a los efectos de los Derechos Intelectuales y la Propiedad Industrial libres de cualesquier reclamaciones de terceros, incluyendo reclamaciones derivadas de un reclamo sobre la propiedad de las mismas, de que se encuentra sujetas a un gravamen, o de que un tercero es el titular de algún derecho de propiedad intelectual, incluyendo derechos de la propiedad industrial, o de derechos de autor en el país del Proveedor.						
7.4. El Proveedor es responsable del saneamiento por vicios ocultos y evicción.						
8. DOCUMENTACION						
8.1. Toda la documentación referente a la exportación de los bienes o materiales deberá ser remitida por el proveedor, en originales, al despachante aduanero descrito en la parte superior de la presente Orden de Compra.						
8.2. El proveedor deberá remitir todos los manuales, certificados y catálogos de los bienes a cuya provisión se obliga en la presente orden. Adicionalmente y dependiendo del tipo de material de que se trate, GAS TRANSBOLIVIANO S.A. podrá requerir la presentación de cualquier otra documentación que estime pertinente.						
9. LEY APLICABLE						
Esta Orden de Compra está regida por las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, sin considerar cualquier principio sobre conflicto de leyes que remita a las leyes de otra jurisdicción.						
10. SOLUCION DE CONTROVERSIAS						
Siempre que las partes no acuerden lo contrario por escrito, cualquier discrepancia o controversia emergente o relacionada con la presente Orden de Compra, sobre la existencia, validez, vigencia, ejecución o terminación de la misma, o sobre cualquier asunto directa o indirectamente relacionado con ella que no pueda ser resuelta amigablemente por las partes, será resuelta de conformidad con el procedimiento siguiente:						
10.1. En caso de surgir una controversia y los Representantes no hayan podido resolverla, los ejecutivos principales de las partes tratarán de resolver la controversia en un plazo de treinta (30) días, computable a partir de la fecha en que se solicitó dicha reunión de ejecutivos.						
10.2. Si transcurrido el plazo indicado precedentemente y las partes no han resuelto la controversia, ni han extendido el plazo por escrito, dicha controversia será resuelta en forma definitiva mediante arbitraje administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Industria y Comercio (CAINCO) en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia en idioma español y bajo sus Reglamentos. Supletoriamente, el arbitraje se regirá por la Ley 1770.						

R43R530				Fecha	31/03/17		
	SOLICITUD DE COTIZACION			Pág -	6		
Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo	

10.3. Las partes convienen que la parte perdidosa asumirá los costos administrativos del arbitraje.

10.4. La presentación del arbitraje no suspende las provisiones y/o prestaciones acordadas.

11. TERMINOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Los Términos y Condiciones se rigen estrictamente bajo la normativa de las "INCOTERMS" establecidas para la emisión de este documento.

12. RESCISION POR INCUMPLIMIENTO

Esta Orden de Compra quedará sin efecto en caso de que el Proveedor incumpla sus obligaciones y se abstenga de tomar medidas necesarias para reparar el incumplimiento dentro de las 72 horas siguientes al aviso, notificación o requerimiento en el sentido de que proceda a reparar el incumplimiento de que se trate.

Cuando GAS TRANSBOLIVIANO S.A. ejercite su derecho a la rescisión dará aviso a la otra, cumplido el término a que se refiere el inciso anterior.

13. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas de este contrato, salvo acuerdos establecidos por escrito previamente.

14. MODIFICACIONES.

La presente Orden de Compra solo podrá modificarse por escrito firmado por ambas partes. Cualquier propuesta para su modificación deberá enviarse a los domicilios [número de fax, correo electrónico] indicados en las Declaraciones indicadas al principio de esta Orden.

El silencio a cualquier propuesta para la modificación o tendrá el efecto de una aceptación.

15. COMUNICACIONES

Toda comunicación en relación a esta Orden de Compra se hará por escrito y deberá dirigirse a los domicilios y/o al correo electrónico de las partes.

16. DOCUMENTOS INTEGRANTES Y PRELACIÓN

16.1 Forman parte integrante e indivisible de la presente Orden de Compra, los siguientes documentos:

16.1.1 La solicitud de cotización remitida al Proveedor.

16.1.2 Las aclaraciones que fueron efectuadas durante el proceso de cotización

16.1.3 La Propuesta Técnica-Económica presentada por el Proveedor y aceptada por GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

16.2. En caso de que cualquiera de estos documentos tuviese contradicción en todas o alguna de sus partes con esta Orden de Compra, las disposiciones de ésta serán aplicadas con preferencia en todos los casos.

16.3. Del mismo modo, en caso de existir contradicciones entre las disposiciones de los Anexos antes señalados, estos Anexos tendrán el orden de prelación dispuesto en 16.1

17. POLITICA DE CANCELACIÓN

GAS TRANSBOLIVIANO S.A. se reserva el derecho de cancelar esta Orden de Compra, sin necesidad de formalidad judicial, extrajudicial o explicación alguna.

Cuando GAS TRANSBOLIVIANO S.A. notifique mediante nota escrita al Proveedor la decisión de cancelar la Orden de Compra emitida, ésta se obliga a reconocer:

a) Ningún monto en tanto no se haya realizado la colocación de la Orden de Compra por parte del Proponente adjudicado al proveedor de la materia prima.

b) En caso de haberse colocado la Orden de Compra de la materia prima, el monto correspondiente al total del costo de la materia prima requerida, sin recargo alguno.

c) En caso de que la notificación se realice en la etapa de fabricación, se reconocerá el costo de la materia o el material fabricado, sin recargo alguno.
Para los casos b) y c) GAS TRANSBOLIVIANO S.A. coordinará con el fabricante la modalidad a adoptarse para el retiro de la materia prima o el material fabricado, las que quedarán en propiedad de GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

Para todo efecto y de darse la notificación con la cancelación en cualquier estado de la fabricación de los materiales, las partes realizarán una liquidación, a cuyo monto resultante se le deducirán los montos que hubieran sido desembolsados por GAS TRANSBOLIVIANO S.A. durante la ejecución de la Orden de Compra en materia de anticipos o cualquier otro concepto que corresponda. El saldo positivo de esa liquidación a favor del Proveedor o de GAS TRANSBOLIVIANO S.A. si existiera, se reputará a favor de uno u otro de acuerdo a lo que corresponda.

SOLICITUD DE COTIZACION

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
-------------	---------------	------------------	-------------------	----	----------------	-------------

18. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor estará obligado a guardar estricta confidencialidad, obligándose por la presente disposición a no hacer ninguna declaración o anuncio publicitario en conexión con el objeto del Contrato, y a no divulgar, usar, copiar, facilitar o poner a disposición de terceros los datos, opiniones, evaluaciones, negociaciones, planes, procesos, formas de operar en GAS TRANSBOLIVIANO S.A. o cualquier otra información en general puesta en conocimiento del Proveedor, estableciéndose que dicha información es y continuará siendo de propiedad única y exclusiva de GAS TRANSBOLIVIANO S.A. (según corresponda), debiendo mantenerse en estricta reserva por el período de (5) años.

19. PLAZOS

Los plazos establecidos en la presente Orden de Compra se contarán en días calendario, salvo mención expresa de días hábiles.

20. CONFORMIDAD Y ACEPTACION TACITA

Las partes otorgan su conformidad y aceptación con todos y cada uno de los Términos y Condiciones insertos en la presente Orden de Compra. El Proveedor tendrá un plazo de 48 horas para remitir esta Orden firmada por su representante y por cualquiera de los medios establecidos en el Pliego de Condiciones que generó esta Orden.

Sin Perjuicio de lo anterior, el envío de este documento por parte de GASTRANSBOLIVIANO S.A. y su recepción por cualquiera que fuese el medio de comunicación elegido para tal fin, sin reserva alguna manifestada dentro de las 48 horas siguientes por parte del proveedor, constituye una "aceptación tácita" a todos los términos y condiciones insertos en el mismo.

MARCA : _____

GARANTIA : _____

LUGAR DE ENTREGA : _____

PLAZO DE ENTREGA : _____

FORMA DE PAGO : _____

MONEDA : _____

VALIDEZ OFERTA : _____